



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0021 -2014-GORE-ICA

Ica, 12 SET. 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de setiembre del año dos mil catorce, y visto los acuerdos pertinentes del Dictamen Nº 002-2014/CPPAT/CRI, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Oficio Nº 392-2014-GORE-ICA/PR, por el cual, el Presidente Regional de Ica, remite al Consejo Regional **“La priorización de proyectos de inversión pública para su ejecución mediante la modalidad regulada en la Ley Nº 29230 y su Reglamento el D.S. Nº 005-2014-EF”**.

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 392-2014-GORE-ICA/PR de fecha 03 de setiembre 2014, el despacho de la Presidencia Regional de Ica, solicita al Consejo Regional de Ica, priorización de proyectos de inversión pública para su ejecución mediante la modalidad regulada por Ley Nº 29230 (Obras por Impuestos), la misma que contiene el Informe Nº 284-2014-GRINF de fecha 29-AGO-2014 de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad que el Gobierno Regional de Ica, dentro del marco normativo, armonice con los intereses de la población, y viabilice mediante ésta modalidad proyectos que satisfagan las necesidades de la Región.

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expresa: “Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, a través de la Ley Nº 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado”, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, y que en su artículo 5º de esta Ley Nº 29230, se señala que los Gobiernos Regionales y/o Locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN.

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 005-2014-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley Nº 29230, establece que la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco de esta ley, deberá ser aprobada por el Consejo Regional, Consejo Municipal o Consejo Universitario según sea el caso, estos proyectos se deben enmarcar en la definición de Proyectos de Inversión Pública establecida en la normatividad del SNIP, a efectos de ser remitidos a PROINVERSIÓN, y obtener de ella previo convenio, la asistencia técnica en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo, como también para que la publique en su portal web, correspondiendo a cada entidad pública actualizar estas listas periódicamente como mínimo una vez al año.



Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, aún realizándose las obras con anticipación, como es el caso de: "Construcción de puente carrozable en el sector de Huacatinco del CC.PP. San Florián - San Juan de Luyo y otros anexos del distrito de Chavín - provincia de Chincha - Ica", con código de SNIP N° 162525, por un monto de S/. 2'213,330.85 nuevos soles; y la obra "Mejoramiento, ampliación de la calidad del servicio educativo integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, distrito de Chavín - provincia de Chincha - departamento de Ica", con código de SNIP N° 296152, por un monto de S/. 2'986.680.00 nuevos soles.

Que, estando al Dictamen N° 002-2014/PPAT/CRI, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que analiza, evalúa y valora el Informe Técnico N° 284-2014-GRINF de fecha 29-AGO-2014, por el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, considera pertinente esta alternativa de solución ante la falta de recursos en el GORE-ICA, el Informe N° 0043-2014-SGPRES de fecha 01-SET-2014, elaborado por la Sub Gerencia de Presupuesto, en la que se expresa la falta de disponibilidad presupuestaria y considera viable realizarse obras bajo esta modalidad, así mismo el Informe Legal N° 721-2014-ORAJ del 01-SET-2014 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien informa que es procedente legalmente esta priorización de Proyectos de Inversión, recomendando que debe proseguir el trámite por ante el Consejo Regional y es la presente Comisión que en sesión de fecha 08-SET-2014, declara aprobar la priorización de estos dos proyectos, y recomiendan sea puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica para su aprobación.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del 12 de setiembre del 2014, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento del Consejo Regional de Ica.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la INCLUSION**, en el listado de proyectos priorizados del Gobierno Regional de Ica, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los siguientes Proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DE SNIP	MONTO DE INVERSION S/.
01	"Construcción de Puente Carrozable en el sector de Huacatinco del CC.PP San Florián – San Juan de Luyo y Otros Anexos del distrito de Chavín - provincia de Chincha - Ica".	162525	S/. 2'213,330.85 nuevos soles
02	"Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E. N° 22273 y de la I.E. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín – Provincia de Chincha - Ica"	296152	S/. 2'986.680.00 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR** que corresponde al Presidente del Gobierno Regional de Ica, como máxima autoridad ejecutiva, realizar las siguientes acciones administrativas:

- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual dirige el proceso de constitución de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado, conformado por tres (03) miembros.





# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

- Nº 0021 -2014-GORE-ICA



- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar, conformado por tres (03) miembros.
- **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que Financiará y Ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.
- **SUSCRIBIR** Los Convenios de Asistencia Técnica con PROINVERSION, y firmar el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con el Art. 04 de la Ley N° 29230 y de las adendas que fuesen pertinentes, así como las demás acciones administrativas que competen al Gobierno Regional de Ica, necesarias para la emisión del CIPRL.
- **DISPONER** las acciones administrativas, para las afectaciones presupuestarias y financiera en el SIAF, que origine la emisión de los CIPRL.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la región, y en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO**  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**  
  
**Lic. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO**  
**CONSEJERA DELEGADA**

